



Exp.330/24
C/C.4:993.868-0
R.D.251/26
Acta N°63

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 12 de agosto de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el sumario administrativo instruido al funcionario Leonardo PEREIRA, C.I. 4.993.868-0, por faltas reiteradas al servicio;-----

RESULTANDO: I) que en el marco del procedimiento disciplinario seguido al funcionario se formularon oportunamente observaciones por parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil (fs.232 vuelto a 234 vuelto), a efectos de adecuar la tramitación de las actuaciones y contar con los elementos necesarios para su resolución; -----

-----II) que, en cumplimiento de lo observado, se incorporó el legajo funcional del funcionario, se solicitó nuevo informe circunstanciado a la instructora sumariante (fs.455 a 460) y se confirió vista de las actuaciones al sumariado, sin que ésta fuera evacuada dentro del plazo correspondiente (fs.463);-----

-----III) que del nuevo informe circunstanciado surge la existencia de faltas graves cometidas por el funcionario, proponiéndose su destitución; -----

-----IV) que la Secretaría General del Directorio con fecha 10/08/2026, entiende que corresponde propiciar la destitución del funcionario y remitir las actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil, a efectos de recabar el dictamen previo correspondiente;-----

CONSIDERANDO: que, habiéndose cumplido las actuaciones correspondientes y encontrándose formulada propuesta de destitución por las faltas graves constatadas, corresponde continuar el procedimiento disciplinario mediante la intervención preceptiva de la Oficina Nacional del Servicio Civil, previo a la adopción de la resolución definitiva;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 60 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario aprobado por Resolución de Directorio N°457/09 y a lo informado por la Secretaría General del Directorio a fs. 471;-----



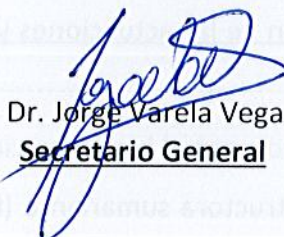
EL DIRECTORIO

RESUELVE:

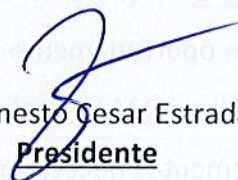
1°. PROPICIAR la destitución del funcionario Leonardo PEREIRA, C.I. 4.993.868-0, por las faltas graves constatadas en las presentes actuaciones. -----

2°. REMITIR las presentes actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), a efectos de recabar el dictamen previo correspondiente, conforme a la normativa vigente.-----

3°. CUMPLIDO, vuelvan las actuaciones a consideración del Directorio.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.